



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:**

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

**SEÑORES CONCEJALES:**

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Raúl Escobar Serrano.

Don Carlos Jara Valero.

**SEÑOR SECRETARIO:**

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las trece horas del día 14 de julio de dos mil veinte, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asiste, sin justificar su ausencia el señor concejal don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (28/04/2020).** Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.** Por la Secretaría-Intervención se dio cuenta del Plan Económico-Financiero redactado como consecuencia del incumplimiento de la Regla del Gasto durante el ejercicio de 2019, de acuerdo con la liquidación del presupuesto correspondiente, aprobada por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por

Intervención en el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2019.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero de la Entidad local en los términos que se ha presentado y que no se reproducen por obran en el expediente de su razón y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su aplicación telemática PEFEL2, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local, dirección electrónica [www.ballesterosdecalatrava.com](http://www.ballesterosdecalatrava.com).

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.** Visto el expediente de aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 5/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 01/07/2020 se emitió Providencia del alcalde y posterior Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 02/07/2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 02/07/2020 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y en igual fecha se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. El informe propuesta de la Secretaría se emitió con fecha 8/07/2020

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
171 61902	Obras de ampliación parque urbano	0	50.000,00 €	50.000,00 €
231 623	Instalación aeroterminia vivienda de mayores	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
241 61903	Plan municipal de empleo	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
	<b>TOTAL</b>		75.000,00 €	

#### Estado de ingresos

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Disponible inicial	Crédito extraordinario	Disponible final
870	Remanente Líquido de Tesorería	1.272.053,26€	75.000,00 €	1.197.053,26 €
	<b>TOTAL</b>	1.272.053,26€	75.000,00 €	1.197.053,26 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Estudiada la propuesta por la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes la hace suya en los términos en que viene presentada, quedando así aprobada inicialmente la modificación 5/2020 del Presupuesto.

**CUARTO.- ACUERDOS A QUE HAYA LUGAR EN ORDEN A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2020.** A la vista de las condiciones que se han creado con la pandemia producida por el coronavirus COVID-19.

Atendida la posibilidad de que para las fechas en las que están ordenadas las fiestas locales las condiciones de evolución de la pandemia expresada no esté aconsejada la aglomeración de personas en actos públicos, así como la celebración de actos religiosos multitudinarios.

Visto que por acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de abril, quedó anulada la festividad del día 6 de julio, por unanimidad de los señores asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Anular como festivo local para 2020 el día 31 de agosto, declarado en el Pleno de 9 de julio de 2019.

**SEGUNDO:** Dejar en suspenso la determinación de los días que hayan de sustituir a los que han quedado anulados (6 de julio y 31 de agosto) hasta tanto se compruebe que la evolución de la Pandemia permite la normal celebración de los actos previstos para los mismos.

**TERCERO:** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su toma en consideración.

**QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.** Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de fijar las fiestas locales que corresponden al Ayuntamiento para el próximo año, con el fin de confeccionar el correspondiente calendario laboral, todo ello de acuerdo con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda determinar como festivos locales para el año 2020, los días 5 de julio y 30 de agosto.

**SIXTO.- Informes de la Alcaldía.**



Por la Presidencia se dio cuenta del programa de actividades propuesto para nuestro municipio por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, que incluye actos para los días 31 de julio, 15 y 16 de agosto y 6 de septiembre. La Corporación quedó enterada acordando hacer lo posible para que todos ellos puedan tener lugar y delegando en la asociación juvenil 'El Ogalito' la puesta a disposición de la organización de los monitores de tiempo libre encargados de asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para la celebración de los mismos.

#### **SÉPTIMO.- MOCIONES Y URGENCIAS.**

**7.1 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2019:** Se vio el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 4 de junio de 2020, que literalmente transcrito dice lo que sigue:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019 y los documentos justificativos de la misma, teniendo a la vista y consultado cuantos antecedentes ha creído convenientes para mejor dictaminar, acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.*

*Sometida a examen y resultando que a su juicio aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales, estando formada por todos los estados y cuentas preceptivos en la legislación, se acuerda por unanimidad de los presentes, informar favorablemente la misma, aprobando el siguiente*

#### **DICTAMEN**

**Primero.-** *Dictaminar favorablemente la Cuenta General del presupuesto de 2019 formada.*

**Segundo.-** *Proponer a la Corporación la aprobación de la citada cuenta, previa las tramitaciones oportunas.*

*La Corporación, no obstante, con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.”*

Expuestas al público las cuentas según lo acordado previa su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 8 de junio de 2020 por período de quince días y sin haberse producido reclamación alguna durante estos y los ocho siguientes, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación, previa declaración unánime de la urgencia del asunto, acuerda también por unanimidad la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para 2019.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:  
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera